CONTRATO N° 03/19

ADQUISICIÓN DE BIENES

CD N° 02/2019 **"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 365.070.**

Entre**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliadaen Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandiyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. **LOURDES GRACIELA JARA BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.467.597,designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 121 de fecha 29 de agosto del 2018, como Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G & C IMPORT – EXPORT S.R.L. con RUC N° 80049920- 4**, domiciliada en Bernardino Caballero N° 419 c/ Campo vía, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ANA RAQUEL GARRIDO ESQUIVEL**, con Cédula de Identidad N° 1.859.027, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 365.070**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen entre LAS PARTES,con relación a la **"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzapara las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 365.070**", cuyas características se detallan en la planilla de adjudicación y que se regirán por esas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integrante del contrato son los siguientes:

G & C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365 .070.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/19 "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 365.070, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución S.R.S. N° 011de fecha 06 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

G&C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ítems	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total (IVA I.)
1	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	PAQUETE	75	MTS	China	51.000	3.825.000
2	Cinta adhesiva grande	Unidad	UNIDAD	157	MTS	China	4.200	659.400
3	Cinta Adhesiva mediana	Unidad	UNIDAD	70	Aderec	Brasil	4.000	280.000
4	Cola plástica	Unidad	UNIDAD	70	Foska	China	12.000	840.000
5	CD regrabable	Unidad	UNIDAD	131	Maxell	Vietnam	9.000	1.179.000
6	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	Unidad	UNIDAD	44	Eagle	China	320.000	14.080.000
7	Cartucho de tambor	Unidad	UNIDAD	10	Brother	Japon	1.100.000	11.000.000
8	Sello numerador o foliador	Unidad	UNIDAD	4	Foska	China	170.000	680.000
9	Cutter mango de plástico mediano	Unidad	UNIDAD	43	Imp	China	6.300	270.900
10	Desgrapadora tamaño mediano	Unidad	UNIDAD	22	Eagle	China	7.600	167.200
11	Presilladora	Unidad	UNIDAD	56	Diao	China	19.000	1.064.000
12	Tijera de oficina	Unidad	UNIDAD	87	Eagle	China	12.000	1.044.000
13	Sacapuntas	Unidad	UNIDAD	69	Yoca	China	3.100	213.900
14	Regla plástica	Unidad	UNIDAD	52	Pizini	China	2.600	135.200
15	Bolígrafocomún	Unidad	UNIDAD	992	Faber	Brasil	2.500	2.480.000
16	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	UNIDAD	87	Faber	Brasil	40.000	3.480.000
17	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	PAQUETE	131	Faber	Peru	20.000	2.620.000
18	Marcador para papel o cartón punta gruesa	Unidad	UNIDAD	131	Faber	Peru	19.000	2.489.000
19	Marcador para papel o cartón punta fina	Unidad	UNIDAD	131	Faber	Brasil	12.000	1.572.000
20	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	PAQUETE	131	Monami	Corea	21.000	2.751.000
21	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	Unidad	PAQUETE	131	Monami	Corea	15.000	1.965.000
22	Corrector liquido	Unidad	FRASCO	52	Officemate	China	5.000	260.000
23	Borrador para pizarra acrílica	Unidad	UNIDAD	35	Foska	China	52.000	1.820.000
24	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	70	Kofa	China	14.000	980.000
25	Plancheta de cartón prensado	Unidad	UNIDAD	70	Stalo	Brasil	11.000	770.000
26	Separador de plástico	Unidad	PAQUETE	262	Imp	China	13.200	3.458.400
27	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	1.136	Alamo	Nacional	16.500	18.744.000
28	Carpeta colgante con orejera portanombre	Unidad	UNIDAD	1.747	Record	Nacional	4.200	7.337.400
29	Clips chico	Unidad	CAJA	86	Foska	China	11.000	946.000
30	Clips mediano	Unidad	CAJA	262	Foska	China	11.500	3.013.000
31	Clips grande	Unidad	CAJA	174	Foska	China	12.000	2.088.000
32	Pinches	Unidad	CAJA	87	Imp	China	4.400	382.800

G & C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

33	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	PAQUETE	89	Kofa	China	45.000	4.005.000
34	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	UNIDAD	174	Cosmos	Nacional	8.500	1.479.000
35	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Unidad	UNIDAD	174	Cosmos	Nacional	12.000	2.088.000
36	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 200 hojas	Unidad	UNIDAD	17	Cosmos	Nacional	18.500	314.500
37	Lápiz de papel común (de grafito)	Unidad	UNIDAD	437	Faber	Brasil	5.200	2.272.400
38	Perforadora	Unidad	UNIDAD	174	Eagle	China	25.500	4.437.000
39	Perforadora	Unidad	UNIDAD	174	Eagle	China	13.500	2.349.000
40	Borrador de goma c/tapa plástica	Unidad	UNIDAD	172	Alamo	Nacional	1.600	275.200
TOTAL								**109.815.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **CIENTO NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Segunda Región Sanitaria – Depósito de Suministro – Calle: Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad: San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Segunda Región Sanitaria – San Pedro, sito en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro de

G & C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

Ycuamandyyú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

G&C Import-Export S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandiyú República del Paraguay al día 4 mes Octubre y año 2.019.-

G & C Import-Export S.R.L.

SRA. ANA RAQUEL GARRIDO ESQUIVEL
POR G&C IMPORT- EXPORT S.R.L.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

DRA.LOURDES GRACIELA JARA BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE